

34

República de Colombia  
**JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Rama del poder judicial

**Proceso No. 2017-00909-00**

**Acción:** Ejecutivo De Mínima Cuantía.

**Demandante:** Nelson Trujillo Cabrera.

**Demandado:** Oscar Rene Gómez Hernández.

**Asunto:** Recurso de reposición.

Actuando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo recurso de reposición en contra del auto de fecha del 29 de junio del 2022, que decretó desistimiento tácito del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

### **ARGUMENTO DEL RECURSO.**

**Primero:** Mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, el despacho ordena la notificación del demandado Oscar Rene Gómez Hernández, en los términos señalados en el auto de fecha 27 de mayo de 2019.

**Segundo:** En el auto de fecha del 27 de mayo del 2019, se ordena notificar al demandado a la dirección que aportó el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional (folio 17) de fecha 27 de octubre de 2018. La dirección que aportó el Ejército Nacional fue la carrera 11 No. 17-50 de Ibagué Tolima.

**Tercero:** El suscrito notificó al demandado el día 16 de julio de 2019 a la dirección indicada por el despacho, esto es la carrera 11 No. 17-50 de Ibagué Tolima. El 22 de julio de 2019 la empresa de correos **Inter Rapidísimo** certificó lo siguiente: **"Con lo anterior se confirma que el destinatario Oscar Rene Gómez Hernández no recibió el envío por la causal de desconocido / destinatario desconocido"**.

**Cuarto:** De acuerdo con lo anterior, el suscrito radico ante el juzgado el día 25 de julio de 2019, la constancia de notificación en 4 folios donde se establece que no fue exitosa la notificación personal artículo 291 del CGP. Por lo anterior, en el mismo memorial solicite el emplazamiento del demandado acorde con el artículo 293 del CGP **"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código"**.

**Quinto:** Como se puede evidenciar si se dio cumplimiento al auto de fecha 26 de junio de 2019 (folio 22). No obstante, solicitado el emplazamiento del demandado el juzgado

no lo ha ordenado y ha hecho caso omiso a dicha solicitud desde el día 25 de julio de 2019.

**Sexto:** El juzgado no ha dado trámite a la solicitud de emplazamiento desde hace tres años, lo cual denota una falla en el servicio de la administración del servicio y una negación de acceso material a la administración de justicia.

#### PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Copia de notificación personal efectuado al demandado de fecha 16 de julio de 2019 (4 folios).
2. Copia de memorial donde se aporta la notificación y se solicita el emplazamiento al demandado.

#### PRETENSIONES.

**Primero:** Se revoque el auto de fecha 29 de junio de 2022, y en su lugar se ordene el emplazamiento del demandado Oscar Rene Gómez Hernández.

**Segundo:** Se imprima celeridad al proceso ya que cuenta con una solicitud no resuelta desde hace tres años.

#### Notificaciones:

- El suscrito puede ser notificado en la calle 12B No. 8-23 oficina 408 de Bogotá, teléfono: 314-3409881. Email: [rodolfocharry@hotmail.com](mailto:rodolfocharry@hotmail.com).

Del Señor Juez

  
RODOLFO CHARRY ROJAS

C.C. No 79.211.630. T.P. 148.024.

E-mail: [rodolfocharry@hotmail.com](mailto:rodolfocharry@hotmail.com)

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C., hoy <u>07 JUL 2022</u> , se fija el presente proceso en traslados de <u>Revisión</u> por el término legal y se desliza el <u>de reposición</u> El Secretario
--

RV: Recurso de reposición Proceso No. 2017-00909-00  
Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Mié 06/07/2022 14:03  
Para:

35  
KOB

- Martha Rocio Bello Menjura <mbellom@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ [cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º - Bogotá D.C.

**iso de Confidencialidad:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** rodolfo charry rojas <rodolfocharry@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 6 de julio de 2022 13:00

**Para:** Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso de reposición Proceso No. 2017-00909-00

Buenas tardes, radico recurso de reposición, gracias.

**JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Proceso No. 2017-00909-00

Acción: Ejecutivo De Mínima Cuantía.

Demandante: Nelson Trujillo Cabrera.

Demandado: Oscar Rene Gómez Hernández.

Asunto. Recurso de reposición.

Sin otro particular.

**Rodolfo Charry Rojas**